

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interes particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 77

Lunes 6 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de marzo de 1964 sobre aplicación de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 relativa al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. ("Boletín Oficial del Estado" del día 28).

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 y la Instrucción dictada para su aplicación, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, exigen el cumplimiento de determinadas obligaciones y servicios dentro de los plazos que al efecto establecen, y encomiendan la vigilancia y control de tal cumplimiento a los Alcaldes y Gobernadores civiles, quedando facultados estos últimos para que, dentro de su competencia, exijan la debida responsabilidad a las autoridades municipales que incurrieren en negligencia.

Como quiera que estando vencidos algunos de los plazos señalados y estando otros próximos a su vencimiento, y existiendo casos en que los preceptos de las disposiciones ante referidas, no han obtenido la efectividad deseada, se considera oportuno el prorrogar por una sola vez los plazos establecidos para aquellos Municipios que en esta fecha no hubieren cumplimentado cuanto está ordenado.

En su virtud, este Ministerio, en

uso de la autorización contenida en la disposición adicional tercera del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y a propuesta de la Comisión Central de Saneamiento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad y los Gobernadores civiles velarán y en su caso impondrán las sanciones a que hubiere lugar, de que las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se cumplan dentro de los plazos fijados en la misma que quedarán prorrogados en la forma siguiente:

1. Actividades que carezcan de licencia municipal definitiva. Se deberá solicitar la referida licencia, siguiendo los trámites establecidos en el Reglamento e Instrucción, antes del día 1 de junio del presente año.

2. Actividades con licencia municipal definitiva. Los titulares de este tipo de actividades estarán obligados a efectuar la declaración que preceptúa la disposición adicional segunda del Reglamento, antes del día 1 de junio del presente año, y a solicitar la calificación a que se refiere la disposición transitoria primera de la Instrucción, en los plazos siguientes:

En poblaciones menores de 100.000 habitantes, hasta el día 1 de octubre de 1964.

En poblaciones de más de 100.000 habitantes, cuando se trate de actividades insalubres o peligrosas, hasta el día 1 de octubre de 1964; actividades nocivas, hasta el día 1 de enero de 1965, y actividades molestas, hasta el día 1 de abril de 1965.

Segundo.—Las autoridades a que se refiere el apartado anterior cuidarán muy especialmente de que los servicios generales que debe cumplimentar la Administración municipal sean realizados dentro de los plazos que a continuación se especifican:

1. El envío de la relación de actividades inocuas, prescrito por el artículo octavo de la Instrucción, deberá efectuarse antes del día 1 de mayo de 1964.

2. La confección del Libro registro y remisión de un duplicado al Gobierno Civil en la forma prevista en el artículo 16 de la Instrucción y preceptos concordantes, se verificará antes del día 1 de julio de 1964.

Tercero.—El plazo de dos meses a que se refiere el artículo octavo de la Instrucción, relativo a la actuación de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, se amplía a tres meses, cuando se trate de relaciones enviadas por Municipios de más de 100.000 habitantes.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de junio de 1963, se encomienda a la Comisión Central de Saneamiento la superior vigilancia para el más eficaz cumplimiento del Reglamento e Instrucción de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y se faculta a la misma para subrogarse en los derechos y obligaciones de los órganos a que se refieren tales disposiciones, en los casos en que los mismos incumplan los plazos o las obligaciones que les incumben.

Quinto.—Si alguna de las Corpo-

raciones se viera en la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en la presente Orden, podrá elevar propuesta de programación especial a la Comisión Central de Saneamiento, quien, si lo aprobase, evitaría la subrogación a que se refiere el número anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—
ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1.127

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza arbitrios provinciales sobre Trigo, Agricultura y Vinos de 1963 y Rodaje de 1964

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de abril al 15 de mayo próximos del corriente año, para la recaudación voluntaria de los arbitrios citados sobre Trigo, Agricultura y Vinos de 1963 y Rodaje de 1964.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del primer semestre del corriente año, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 30 del actual, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 31 de marzo de 1964.
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.256

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Arias Juárez, vecino de Siete Iglesias de Trabancos, en su nombre y en el de doña Manuela García Sánchez, don Luis Díaz Villafranca y don Pedro Vázquez de Prada, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 KV., entre el centro de transformación propiedad de E. P. V. S. A., insta-

lado en el pueblo de Pollos, y el centro de transformación ya establecido en terrenos propiedad de los peticionarios, para servicios agrícolas y de riego en sus fincas sitas en el pago «Bayona», en término de Pollos; esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Antonio Arias Juárez, doña Manuela García Sánchez, don Luis Díaz Villafranca, y don Pedro Vázquez de Prada, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión, entre el centro de transformación propiedad de E. P. V. S. A., establecido en Pollos, y el centro de transformación ya instalado en terrenos propiedad de los concesionarios, para usos agrícolas y de riego en las fincas de su propiedad enclavadas en el pago «Bayona», en Pollos, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación de E. P. V. S. A., en Pollos.

Final de la línea: Centro de transformación de los concesionarios.

Tensión KV., 132; capacidad transporte KW., 80; longitud Kms., 5,407; núm. de circuitos, 1; conductores: núm. 3; material, aluminio, acero; sección mm.2, 14,1; separación m., 1; disposición, triángulo; apoyos: material, madera; altura media m., 8; separación media m., 50.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 K. V., para usos agrícolas y de riego en fincas propiedad de los concesionarios, enclavadas en el pago «Bayona», en término municipal de Pollos (Valladolid), suscrito en Valladolid, en fecha de marzo de 1963, por el ingeniero industrial, don Fernando Rodríguez-Vila León, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 186.137,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 2.068,19 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados, recurrir en alzada ante el excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la publicación de esta resolución, en los *Boletines Oficiales del Estado* y en el de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 6 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

951—987

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de riegos asfálticos en las calles de Jilguero, Mirlo, Golondrina y su prolongación, 1.^a y 2.^a Travesía del Polvorín, Alondra, Ruiseñor, Teófilo Villamañán, Alta, Baja, Centro, Fernando Ferrero, Villabañez, Camino del Polvorín, Carretera de Circunvalación, Salve Regina, 1.^a y 2.^a y 3.^a Paralela Fuente el Sol, Perpendicular a Fuente el Sol, Fuente el Sol, Plazoleta Pajarillos, Nueva del Carmén, Tres Amigos, Reyes Católicos, Hernán Cortés, Paseo de Farnesio, General Almirante, Plaza Carranza y Paz, Isidro

Polo, Mirabel, Lecheras, Pelota, Sinagoga, Plaza y calle Tahonas, Pozo, Luis Rojo, Emperador, San Benito, San Ignacio, Fabioneli, Imperial, Plaza San Nicolás, zona nueva de calle Victoria, San Sebastián, Travesía San Bartolomé y Carretera Villabáñez, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de novecientos veintinueve mil ciento siete pesetas con setenta y ocho céntimos a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y sello de la Mutualidad de diez pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

D. F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de dieciocho mil quinientas ochenta y dos pesetas con quince céntimos en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas con treinta céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Las obras deberán quedar terminadas el día 1 de septiembre próximo y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 13 de marzo de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.052—988

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al efecto de examen y reclamaciones.

Cervilego de la Cruz, 12 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.144—989

MARZALES

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Marzales, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.142—990

MELGAR DE ARRIBA

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, para el año actual, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Arriba, 24 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.171—991

MOTA DEL MARQUES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mota del Marqués, 24 de marzo de 1964.—El alcalde, Miguel Meléndez.

4.042—992

RABANO

Aprobados los padrones del arbitrio municipal de rústica, urbana, desagüe de canalones, tránsito de animales, velocípedos, rodaje y arrastre, productos del Carpio y Aldehuela, y aprovechamiento de eras, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Rábano, 23 de marzo de 1964.—El alcalde, Julio Valdezate.

1.160—993

RENEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo, 21 de marzo de 1964.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.166—994

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de arbitrios y demás exacciones que a continuación se expresan, correspondiente al ejercicio de 1964:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre los perros.

Padrón de la tasa de rodaje y arbitrios sobre bicicletas.

Padrón de la tasa por tránsito de ganados.

Padrón de la tasa por desagüe de canalones.

Padrón de canon sobre las fincas del Municipio cultivadas por particulares.

Santibáñez de Valcorba, 26 de marzo de 1964.—El alcalde accidental, Teodoro López.

1.204—995

VILLACID DE CAMPOS

Hecha la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacid de Campos, 21 de marzo de 1964.—El alcalde, Alfredo Colantes.

1.162—996

VILLALBA DE LOS ALCORES

Cuando se transcurran veinte días hábiles de publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las siguientes subastas, con los tipos de tasación que también se indican:

1.^a Subasta de 145 pinos, que cubican 10 metros cúbicos, tipo de tasación 5.800 pesetas.

2.^a Subasta de 257 metros cúbicos de ramaje de albar y encina, tasación 18.000 pesetas.

3.^a Subasta de 26 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 60 metros cúbicos, tipo de tasación 13.500 pesetas.

Los rematantes deberán ingresar en la Jefatura del Distrito Forestal, el importe de los presupuestos.

Las subastas se realizarán por separado, para cada uno de los aprovechamientos, y la hora señalada será la de las doce de la mañana.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los interesados en las subastas.

Villalba de los Alcores, 20 de marzo de 1964.—El alcalde, Miguel García Pérez.

1.149—997

WAMBA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría

del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Wamba, 18 de marzo de 1964.—El alcalde, Metodio del Caño Pérez.

1.135—998

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99 de 1964, se sigue expediente de dominio a instancia de don Julián Duque Caro, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta capital, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, con el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca urbana:

«Una parcela de terreno en Valladolid, en el camino de Puerta del Carmen (carretera de Arca Real), letras J. L., barrio de Argales, de 73,41 metros cuadrados; que linda al Norte, con terrenos de Locales Industriales, S. A.; Sur, Paulina González de Paz; Este, camino o carretera de Arca Real, y Oeste, canal de la Sociedad Industrial Castellana».

La adquirió el solicitante por compra verificada en 1957 a don Prisco del Hierro Hernández.

Habiendo acordado convocar, como lo hago por el presente, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.216—999

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90 de 1964 y a instancia de don Angel Cecilio Rodríguez Camino, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, en General Franco, número 10, se sigue expediente de información de dominio a

fin de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido exceso de doscientos cinco metros cuadrados que en realidad tiene la siguiente:

«Finca urbana, solar, antes casa, sita en Valladolid, en la calle de la Democracia, número 2, mide una extensión superficial de 715 metros cuadrados en su totalidad, y linda por la derecha, con calle de Gondomar; espalda, con finca de Isabel Arias, hoy María Paz Pastor y Eugenio Sánchez Martín; izquierda, con corral de Florentina Cano».

Adquirió dicho inmueble por herencia de su madre, doña Estefanía Camino Conde, y actualmente figura registrada con una extensión superficial de 510 metros cuadrados en vez de los anteriormente dichos que real y efectivamente tiene.

Y por el presente se cita a la colindante doña Florentina Cano, de ignorado domicilio, y también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información que se pretende, para que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a los efectos que procedan.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario Angel Mingo.

1.152—1.000

ANUNCIOS OFICIALES

MEDINA DE RIOSECO

Yo, don Francisco Xavier Rocha y Rocha, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: A los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles ante mí, que en mi Notaría (calle Capitán Gonzalo Ortiz, 4), se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Lorenzo Chico Herrero, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, para regar una huerta de su propiedad llamada «Del Salitre», sita en este término municipal y con una extensión de una hectárea, ochenta y seis centiáreas.

Medina de Rioseco, 31 de marzo de 1964. Francisco Xavier Rocha y Rocha.

1.235—1.001